

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Pozoblanco, sobre rectificación de las bases de la convocatoria que se cita (BOJA núm. 10, de 17.1.2011).

Con fecha de 20 de enero de 2010, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco ha dictado el siguiente Decreto de rectificación de bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto/

Advertido error en la redacción del texto de las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 10, de fecha 17 de enero de 2011, referidas a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de plazas reservadas a Personal Laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2010 del Excmo. Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por el presente

HE RESUELTO

Primero. Modificar el texto de las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 10, de fecha 17 de enero de 2011, referidas a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de plazas reservadas a Personal Laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2010 de este Excmo. Ayuntamiento, en los siguientes términos:

En la base 5.1.

- Donde dice:

«... Vocales:

a) Tres funcionarios/as de carrera nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

b) Un/a trabajador/a perteneciente al Personal Laboral Fijo nombrado/a por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Pozoblanco.

A todos/as y cada uno/a de los miembros del Tribunal, se le asignará un/a suplente.»

- Debe decir:

«... Vocales:

a) Tres funcionario/as de carrera nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

b) Un/a trabajador/a perteneciente al Personal Laboral Fijo nombrado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

A todos/as y cada uno/a de los miembros del Tribunal, se le asignará un/a suplente.»

En el Anexo I. 9. Temario. Debe ser sustituido en su totalidad, por el siguiente texto:

«Bloque I: Materias Comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Bloque II: Materias Específicas:

Tema 1. Características y propiedades de la pintura. Tipos y elección.

Tema 2. Preparación de superficies. Mampostería, metales y maderas.

Tema 3. Defectos que pueden surgir al pintar, causas, prevención y solución. Principales reparaciones en la pintura.

Tema 4. Pinturas de exteriores, procedimientos generales para pintar en exterior y tipos de pinturas a emplear.

Tema 5. Disolventes, clasificaciones y usos. Protecciones personales.

Tema 6. Equipos, técnicas y conservación en la proyección a pistola.

Tema 7. Ley de prevención de Riesgos Laborales, objeto, ámbito y definiciones.

Segundo. Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la rectificación anteriormente detallada, y que se prosigan los trámites correspondientes, a efectos de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, 20 de enero de 2011.- El Alcalde, Baldomero García Carrillo.